



CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA

ACUERDO No. 041

Octubre 15 de 2021

NIT
805.001.162-1

Bogotá, D.C.
Colombia

REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL

REGLAMENTO DE
PROYECCIÓN SOCIAL

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Sapienza CTES

Reforma Estatutaria – Resolución N° 001406 del 22 de enero de 2021

Presidente Consejo Superior

Rector

Vicerrectora Administrativa

Secretaria General

Wilson Giovanni Rodríguez R.

John Henry Castillo Pulido

María Angélica Sánchez Dueñas

Ana Lucy Beltrán Bejarano

Bogotá, D.C. — 2021

CONSEJO SUPERIOR REUNIÓN EXTRAORDINARIA

ACUERDO No. 041

Octubre 15 de 2021

«Por el cual se actualiza y aprueba el Reglamento de Proyección Social de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, con la nueva imagen corporativa, denominación y domicilio, de acuerdo con la Reforma Estatutaria N.º 001406 del 22 de enero de 2021»

CONSIDERANDO

Que, en reunión extraordinaria del Consejo Superior del día viernes 15 de octubre de 2021, en Bogotá D.C., según Acta N.º 006, se presentó a consideración la actualización y aprobación del Reglamento de Proyección Social de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, con la nueva imagen corporativa, denominación y domicilio, de acuerdo con la Reforma Estatutaria N.º 001406 del 22 de enero de 2021.

Que el Consejo Superior actúa en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019.

Que la proyección social es una función sustantiva de Sapienza — CTES que, articulada con la docencia y la investigación, permite a la Institución interactuar con su entorno social, contribuir al desarrollo comunitario y cumplir con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en materia de pertinencia e impacto social.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar y aprobar el Reglamento de Proyección Social y autorizar su promulgación, estudio y aplicación por toda la comunidad educativa de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., el viernes 15 de octubre de 2021.
COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Presidente del Consejo Superior	Secretaria General
Wilson Giovanni Rodríguez R.	Ana Lucy Beltrán B.

CAPÍTULO I

MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES DE SAPIENZA — CTES

ARTÍCULO 1. MISIÓN. Sapienza — CTES es una Institución de Educación Superior de carácter tecnológico que forma talento humano con principios éticos, morales, sociales, ambientales y sólidas competencias laborales que garantizan un buen desempeño profesional y un sólido espíritu emprendedor, que le permiten a sus egresados mejorar sus condiciones de vida.

ARTÍCULO 2. VISIÓN. Sapienza — CTES será reconocida en el ámbito nacional por la calidad en sus programas académicos, por la implementación de un modelo pedagógico social que implique el desarrollo de programas universitarios a través de ciclos propedéuticos, con proyección social comunitaria y solidaria que beneficie a los estratos socioeconómicos más bajos, por la fortaleza investigativa, por la implementación de tecnología de vanguardia en recursos pedagógicos y académicos, con programas acreditados en alta calidad y presencia a nivel nacional.

ARTÍCULO 3. VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

Los siguientes valores y principios orientan todas las acciones de la comunidad educativa de Sapienza — CTES, incluidas las actividades de proyección social:

VALORES INSTITUCIONALES

Respeto por la vida: Actitud personal y colectiva hacia la conservación, mejoramiento y protección de las diversas formas de existencia: las personas, el clima organizacional, el medio ambiente, la comunidad y la sociedad en general.

Equidad: Ofrecimiento de los servicios sin distinciones de raza, sexo, credo o procedencia social, como aporte a la construcción de la democracia.

Democracia participativa: Valor referido al ejercicio del poder fundamentado en la voluntad colectiva que garantice la autonomía, la libertad, la equidad y el derecho a la participación.

Respeto a la diversidad: Reconocimiento del ser como elemento potenciador del desarrollo, considerando las diferentes realidades y condiciones individuales de los miembros de la comunidad institucional.

Responsabilidad crítica: Decidir y actuar conforme al análisis previo de las consecuencias de las acciones, formas comunicativas y el ejercicio del desempeño.

Honestidad: Actitud consciente e intencional para realizar todos los procesos con transparencia, eficiencia, eficacia y disposición para rendir cuentas a la comunidad.

Dignidad humana: Respeto, reconocimiento y tolerancia que enaltece en el ser humano su condición de persona y ciudadano.

Solidaridad: Fundamento de la formación de personas con responsabilidad social a partir del trabajo colectivo y la interdisciplinariedad.

Pertenencia: Capacidad de conjugar expectativas y proyecto de vida personal con la misión institucional.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios institucionales constituyen las normas para la interpretación de los estatutos y reglamentos y prevalecen sobre las disposiciones internas. Guían el quehacer de todas las dependencias y acciones de Sapienza — CTES:

Democratización de la educación: Sapienza — CTES es una institución con vocación de servicio a la comunidad, abierta a las oportunidades de formación para todos, sin distinción de condición socioeconómica.

Participación de la comunidad educativa: Sapienza — CTES promueve la participación de todos sus estamentos en la formulación de políticas, estrategias y planes de desarrollo institucional.

Aprendizaje flexible: Sapienza — CTES facilita el aprendizaje permanente a través de métodos y estrategias que permitan el acceso al conocimiento de manera flexible, autorregulatoria y significativa.

Educación para la libertad: La formación integral impartida conlleva a la libertad de pensamiento, de cátedra y a la formación de individuos con criterio propio, autonomía personal y fundamentación innovadora.

Defensa de los derechos humanos: Sapienza — CTES fundamenta su educación integral en la defensa, el respeto y la promoción de los derechos humanos y en el fomento de la convivencia y la tolerancia.

Integridad: Actuación permanente en concordancia con los valores que orientan la educación y el desarrollo humano.

Autonomía: Capacidad para planear la vida institucional, asumida como el ejercicio de la libertad individual y colectiva, en concordancia con las normas que rigen la convivencia social.

Interdisciplinariedad: Interacción entre disciplinas que hace posible que los conocimientos se complementen y articulen, generando actitudes emprendedoras en las diferentes áreas del saber.

Desarrollo humano: La Institución asume ante su comunidad el respeto por su dignidad, el reconocimiento a sus méritos y el compromiso de apoyar su crecimiento personal y profesional.

Transversalidad: Actividad pedagógica donde se entrelazan el educar y el enseñar para lograr la educación integral.

CAPÍTULO II

OBJETO DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 4. OBJETO. El presente reglamento establece el marco normativo, los principios, los procedimientos, las modalidades, las áreas de actuación y los mecanismos de evaluación de la función de proyección social de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES. Su propósito es que estos elementos sean conocidos, apropiados y aplicados por toda la comunidad institucional.

CAPÍTULO III

BASES GENERALES DE PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 5. CONCEPTUALIZACIÓN. La proyección social en Sapienza — CTES comprende el conjunto de procesos, programas, proyectos y actividades que, desde la academia, posibilitan la interacción dinámica entre la Institución y su entorno social, orientados a mejorar las condiciones de vida de la población, a transferir conocimiento aplicado y a fortalecer el vínculo universidad-sociedad, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y las funciones sustantivas de docencia e investigación.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL.

La proyección social de Sapienza — CTES tiene los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la participación en procesos sociales, aplicando los conocimientos generados en la academia para el jalonamiento y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, especialmente de los grupos más vulnerables.

Objetivos específicos:

- Apoyar los procesos investigativos que permitan conocer las necesidades de la población, con el propósito de diseñar estrategias tendientes a mejorar su calidad de vida.
- Orientar procesos comunitarios mediante la capacitación y el acompañamiento a la población en la apropiación y uso de conocimientos.
- Asesorar y apoyar a las comunidades en el diseño y desarrollo de proyectos, aplicando los conocimientos adquiridos en la academia en relación con iniciativas de cooperación a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Fortalecer la articulación entre los programas académicos de Sapienza — CTES y las necesidades reales del sector productivo, las organizaciones sociales y las comunidades.
- Promover la responsabilidad social institucional y la cultura de la solidaridad entre los estudiantes, docentes y directivos.

- Desarrollar actividades de proyección social en modalidad virtual, híbrida o a distancia, garantizando el impacto y la trazabilidad de las acciones realizadas.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 7. DIRECCIÓN. El área de Proyección Social estará a cargo de la Dirección de Bienestar de Sapienza — CTES, que es una dependencia de la Vicerrectoría. Su función es la administración, coordinación e implementación de los programas y proyectos de proyección social desarrollados por estudiantes, docentes y la Institución como aporte al desarrollo social del entorno en el que se encuentra inmersa.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR EN MATERIA DE PROYECCIÓN SOCIAL.

Son funciones de la Dirección de Bienestar en lo referente a la proyección social:

- a. Proponer las políticas que enmarcan la razón de ser de la proyección social en la Institución en los campos de la investigación aplicada, la orientación comunitaria y el apoyo científico y tecnológico a la realidad social.
- b. Recomendar a las directivas institucionales lo pertinente a políticas, estrategias y acciones de proyección social.
- c. Estudiar, proponer y actualizar el plan de desarrollo en proyección social de Sapienza — CTES.
- d. Proponer, estudiar y desarrollar los convenios de integración con otras organizaciones e instituciones, en aras del cumplimiento del objetivo de proyección social en concordancia con la misión institucional.
- e. Apoyar a la comunidad académica en todas las acciones que optimicen los proyectos y actividades de proyección social.
- f. Coordinar con los Directores de Programa la articulación de las actividades de proyección social con los planes de estudio y con el componente de horas de proyección social exigido en el Reglamento Estudiantil vigente.
- g. Llevar registro actualizado de los proyectos de proyección social activos, de los estudiantes participantes, de las horas certificadas y de los resultados e impactos alcanzados.
- h. Publicar semestralmente en los canales institucionales la oferta de proyectos de proyección social disponibles para la vinculación de estudiantes.
- i. Garantizar que las actividades de proyección social desarrolladas en modalidad virtual o híbrida cumplan los mismos criterios de calidad, trazabilidad e impacto que las presenciales.

ARTÍCULO 9. ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROYECCIÓN SOCIAL. La estructura organizativa de proyección social de Sapienza — CTES se articula bajo la Vicerrectoría, a través de la Dirección de Bienestar, y comprende tres ejes funcionales: Apoyo investigativo comunitario, Capacitación y orientación a comunidades, y Asesoría en proyectos de cooperación. La Dirección de

Bienestar coordina la articulación de estos tres ejes con los programas académicos, la Dirección de Investigación y la Dirección de Convenios, para garantizar la cobertura integral y la pertinencia de las actividades de proyección social.

CAPÍTULO V

ÁREAS DE PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 10. APOYO INVESTIGATIVO COMUNITARIO. Los proyectos y actividades que desarrollarán los estudiantes estarán orientados a utilizar los conocimientos en investigación adquiridos en la academia para generar aportes concretos en los grupos poblacionales más vulnerables con los cuales se trabaje en proyección social. La investigación formativa se orienta a la aplicación de la ciencia y la innovación tecnológica al servicio de las comunidades, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 11. CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN COMUNITARIA. Las acciones desarrolladas por los estudiantes estarán orientadas a favorecer y fortalecer los conocimientos de la población intervenida, con el ánimo de mejorar su calidad de vida. Permite que el conocimiento adquirido durante la formación académica se aplique al servicio de las comunidades más vulnerables, a través de talleres, charlas, campañas, clínicas jurídicas, atención en salud, apoyo tecnológico u otras modalidades pertinentes según el programa académico.

ARTÍCULO 12. ASESORÍA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. La actividad desarrollada por los estudiantes tiene la intención de orientar a la comunidad en el diseño y desarrollo de proyectos, mediante la aplicación de los conocimientos científicos y técnicos de su programa, permitiendo mejorar procesos comunitarios y organizacionales que se han venido desarrollando sin acompañamiento especializado. Esta área incluye el apoyo a proyectos de cooperación con entidades públicas, privadas, ONG y organismos de cooperación internacional.

ARTÍCULO 13. PROYECCIÓN SOCIAL EN MODALIDAD VIRTUAL E HÍBRIDA. Sapienza — CTES garantizará la implementación de actividades de proyección social en modalidad virtual o híbrida, especialmente para los programas ofrecidos en estas modalidades. Las actividades virtuales de proyección social deberán cumplir los mismos estándares de pertinencia, impacto y trazabilidad que las presenciales. La Dirección de Bienestar definirá los protocolos, plataformas y mecanismos de seguimiento para estas modalidades, garantizando el acceso de los estudiantes de cualquier región del país.

ARTÍCULO 14. PROYECCIÓN SOCIAL COMO REQUISITO ACADÉMICO. Los estudiantes de Sapienza — CTES deberán cumplir con las horas de proyección social establecidas en el Reglamento Estudiantil vigente como requisito para la obtención de su título. La Dirección de Bienestar coordinará con las Direcciones de Programa la certificación y el seguimiento de dichas horas, conforme a los procedimientos y formatos que se establezcan para tal efecto.

CAPÍTULO VI

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO

ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

Para el desarrollo de las actividades de proyección social el estudiante seguirá el siguiente procedimiento:

1. Obtener información acerca de los proyectos disponibles en los cuales puede vincularse para el desarrollo de la proyección social, a través de los canales institucionales digitales o de la Dirección de Bienestar.
2. Una vez decidido el proyecto de interés, el estudiante realizará una solicitud escrita o digital a la Dirección de Bienestar manifestando su deseo de participación e indicando el proyecto elegido.
3. La Dirección de Bienestar conformará los equipos de trabajo con los estudiantes inscritos, dará las especificaciones de cada proyecto e incluirá en los grupos a los docentes o tutores de acompañamiento que correspondan.
4. La Dirección de Bienestar realizará el empalme entre los grupos de trabajo y las instituciones u organizaciones con las cuales se hayan establecido convenios o alianzas para la realización de las actividades.
5. Los grupos de trabajo presentarán una propuesta al iniciar el proyecto. Periódicamente entregarán por escrito avances del desarrollo del proceso y mensualmente se realizarán evaluaciones de las actividades ejecutadas con el coordinador de la organización o institución con la cual se esté trabajando.
6. Al finalizar las actividades, el estudiante entregará un informe final a la Dirección de Bienestar, que constatará el cumplimiento de las horas y objetivos establecidos. La Dirección de Bienestar expedirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 16. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

Los grupos de trabajo de Sapienza — CTES en los lugares de desarrollo de su proyección social deberán observar las siguientes normas de comportamiento:

- Realizar las actividades propuestas con sentido de compromiso y responsabilidad para con el proyecto y con la población involucrada en el desarrollo del mismo.
- Desarrollar las actividades con respeto por las personas con las que se realiza el trabajo, sin discriminación de ninguna índole.
- Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos para el desarrollo de los proyectos y actividades con los cuales se comprometió.
- Cuidar los materiales e implementos con que cuenten las instituciones u organizaciones para el desarrollo de los proyectos y actividades de proyección social.
- Mantener una actitud profesional y ética durante toda la actividad, representando dignamente a Sapienza — CTES ante la comunidad.

- Guardar absoluta reserva sobre los datos personales e información sensible de las personas y comunidades con las que se interactúe, conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de protección de datos de Sapienza — CTES.
- Reportar de inmediato a la Dirección de Bienestar cualquier situación irregular, conflicto o riesgo que se presente durante el desarrollo de las actividades.
- En las actividades virtuales o híbridas, usar únicamente las plataformas y canales institucionales autorizados, y garantizar la confidencialidad de la información de los usuarios atendidos.

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPORTE

ARTÍCULO 17. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES. La Dirección de Bienestar realizará seguimiento periódico a todas las actividades de proyección social en ejecución, mediante visitas presenciales o virtuales, revisión de informes de avance y evaluaciones con los coordinadores de las organizaciones aliadas. Los docentes vinculados a los proyectos participarán activamente en este proceso de seguimiento.

ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN DEL IMPACTO. Sapienza — CTES evaluará periódicamente el impacto de sus programas y proyectos de proyección social, mediante indicadores que incluyan: cobertura poblacional, calidad percibida por las comunidades beneficiadas, articulación con los programas académicos, y contribución a los objetivos del plan de desarrollo institucional. Los resultados de la evaluación serán insumo para el sistema de autoevaluación y mejoramiento continuo de la función de proyección social.

ARTÍCULO 19. INFORME PERIÓDICO. La Dirección de Bienestar presentará al Consejo Académico, al menos una vez por período académico, un informe sobre el estado de los proyectos de proyección social, los resultados obtenidos, las horas certificadas por programa académico y las propuestas de mejoramiento para el siguiente período.

CAPÍTULO VIII

DE LA MODIFICACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 20. DE LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA E INTERPRETACIÓN. El presente reglamento cubre los aspectos generales orientadores del deber ser de la proyección social en Sapienza — CTES. Su interpretación y aplicación deben fortalecer el aporte institucional a la comunidad mediante el apoyo, la asesoría y la orientación que realizan los estudiantes y docentes a los proyectos desarrollados en pro de las comunidades más vulnerables. Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Dirección de Bienestar con el aval de la Vicerrectoría.

ARTÍCULO 21. DE LA MODIFICACIÓN. El presente Reglamento de Proyección Social solo puede ser reformado, total o parcialmente, por el Consejo Superior de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, previa recomendación del Consejo Académico.

ARTÍCULO 22. DE LA IGNORANCIA DEL REGLAMENTO. La ignorancia del presente reglamento no podrá invocarse como causa de justificación de su inobservancia por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 23. DE LA VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Reglamento de Proyección Social rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias en materia de proyección social en la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES.

Dado en Bogotá D.C., el viernes 15 de octubre de 2021.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Presidente del Consejo Superior	Secretaria General
Wilson Giovanni Rodríguez R.	Ana Lucy Beltrán B.

